



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 200/2009

[Redacted]

VS  
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

ACUERDO No. 115.5.

692

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil nueve.

Visto el escrito recibido en esta Dirección General el treinta de junio del año en curso, por el que los CC. [Redacted] quienes se ostentaron como representantes legales de las empresas [Redacted]

respectivamente, presentaron inconformidad en contra del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, por actos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica número 012360001-07-09, celebrada para la contratación del servicio plurianual de: *"Partida Única: Servicio de Red Privada Virtual (RPV), Servicio de Internet Corporativo, Redes LAN, Telefonía IP, Seguridad Perimetral, Videoconferencia, Enlaces Digitales, Servicios de Telefonía Local Digital de 420 Troncales y 342 DID'S, Larga Distancia Nacional, Internacional, Mundial y Resto del Mundo, Tres Servicios 01800, Tres Servicios Individuales de Acceso a Internet vía Dial Up, Infraestructura Auxiliar."* Al respecto, es de acordar y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Toda vez que los actos impugnados en la inconformidad de mérito fueron realizados por el SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, con fundamento en los artículos 62 y 80 fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2009, remítase el expediente en que se actúa, constante de **449 fojas útiles así como una copia del escrito de impugnación constante de 20 fojas útiles**, al Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que cuenta dentro de su estructura orgánica con un área específica de Responsabilidades encargada del trámite y resolución de inconformidades, para que en el ámbito de sus atribuciones, tramite y resuelva lo que en derecho corresponda, previa carpeta de antecedentes que se deje en el archivo de esta Unidad Administrativa; quedando enteradas las partes que cualquier documento relacionado con el expediente de mérito, deberá ser remitido al Órgano Interno de Control mencionado para su substanciación correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

[Handwritten signature in blue ink]

Así lo acordó y firma el LIC. CÉSAR ALEJANDRO CHÁVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

PARA:

[Redacted]

C. TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.- Prolongación Xochicalco No. 947, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03310, Tel. 3003-2247, 3003-2200, ext. 7280.

VMNG